



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo
Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - http://ftu.unsl.edu.ar

VILLA DE MERLO, - 8 AGO 2016

VISTO:

El EXP-USL: 0007333/2016, mediante el cual se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para la provisión de un cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, INTERINO, Dedicación SEMI-EXCLUSIVA, con destino al ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL del Departamento de Turismo de esta Facultad con temas de "PORTUGUÉS I" de las Carreras de Técnico Universitario en gestión Hotelera, Técnico Universitaria en Gestión Turística y Guía Universitario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Formación General del Departamento de Turismo, solicitó el llamado a inscripción de aspirantes de referencia y propuso la integración de la Comisión Asesora.

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo se encuentra en proceso de normalización y tramita dicho expediente conforme a la Ordenanza CS19/12, Anexo I, art.8 g) 2.

Que esta convocatoria se rige por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 5/15).

Que la Resolución del Consejo Superior N° 216/13 en su Artículo 1° establece: *"Interpretar que en las Ordenanzas del Consejo Superior N° 15/97 y 13/10, donde dice: "Consejo Directivo" deberá leerse: "Decano Normalizador con aval del Consejo Académico Consultivo", en trámites originados en el ámbito de las Facultades en Proceso de Normalización cuando se requiera la aplicación de dichas normativas, remitiéndose al Consejo Superior para su aprobación definitiva luego de su tramitación por Facultad los siguientes actos que afecten derechos: a) Impugnaciones a los Aspirantes, b) Recusaciones de Jurados y c) Resoluciones denegatorias de impugnaciones"*.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad Nacional de San Luis certificó la existencia del crédito correspondiente.

Que la Secretaría Académica de la Facultad tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión Asesora reúne los requisitos reglamentarios.

Lic. Norma Gladys Pereyra
DECANA NORMALIZADORA
F.T.U. - U.N.S.L.

Mter. MONICA BUSSETTI
SECRETARIA ACADEMICA
F.T.U. - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo
Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - http://ftu.unsl.edu.ar

Que la Comisión Asesora Interna de Asuntos Académicos del Consejo Académico Consultivo emitió dictamen.

Que el Consejo Académico Consultivo, en su sesión del 3 de agosto, acordó por unanimidad con el llamado a inscripción de aspirantes y la designación de la Comisión Asesora propuesta.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Inscripción de Aspirantes para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, INTERINO, Dedicación SEMI-EXCLUSIVA, con destino al ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL del Departamento de Turismo de esta Facultad, con temas de PORTUGUÉS I de las Carreras: Tecnicatura Universitaria en Gestión Hotelera, Tecnicatura Universitaria en Gestión Turística y Guía Universitario de Turismo, de acuerdo con lo normado en el Capítulo 1º del Título 3º del Estatuto Universitario y la OCS 13/10. La designación será a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de seis meses.

ARTÍCULO 2º.- La selección de aspirantes se realizará mediante evaluación de antecedentes, que podrá complementarse con otra instancia a solicitud de la Comisión Asesora.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción de aspirantes se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad (Presbítero Becerra Nº 540), de 9:00 a 12hs, a partir del 16 y hasta el 22 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Designar a la siguiente Comisión Asesora:

MIEMBROS TITULARES:

Mgter. BERTAZZI Graciela Alba
Mgter. MALLO Adriana Beatriz
Prof. RODRÍGUEZ María Ximena

MIEMBROS SUPLENTE:

Prof. MATTOS ABREU María Regina
Mgter. OCAMPO Susana
Prof. MOYETTA María Valentina

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las

Lic. Norma Gladys Peryra
DECANA NORMALIZADORA
F.T.U. - U.N.S.L.

Mter. MONICA BUSSETTI
SECRETARIA ACADEMICA
F.T.U. - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo


Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>


categorias deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario”.

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanzas N° 5/15 y 13/10 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION D.-N° 189


Mter. MONICA BUSSETTI
SECRETARIA ACADEMICA
F.T.U. - U.N.S.L.


Lic. Norma Gladys Pereyra
DECANA NORMALIZADORA
F.T.U. - U.N.S.L.